

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA CONVENIO DE USO CON
CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI

CONCHALI, 20 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 56 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Vigencia de fecha 07.05.15 del club Deportivo BMX Conchalí; Prov N° 6874; acuerdo de Concejo Municipal de fecha 05 de noviembre de 2015 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE Convenio de Uso de fecha a 09 de noviembre del año 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI", Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1397, de la Unidad Vecinal N° 32, representada por su presidente, don CHRISTIAN MANUEL BRAVO MIRANDA, cédula nacional de identidad N° 12.133.149-7, con domicilio en 14 de la Fama N° 2534, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es administradora del Bien Nacional de Uso Público ubicado en el loteo Parque las Américas entre las calles El trabajo; Las Industrias; Calle Local Panamericana Norte y Carretera Presidente Eduardo Freí Montalva, de la comuna de Conchalí, inmueble de aproximadamente 14.727.5 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: Con Av. El Trabajo en 68.50 metros; SUR: Con calle las industrias en 68.50 metros; ORIENTE: Con Calle local Panamericana Norte en 215.00 metros; y PONIENTE: Con Carretera Presidente Eduardo Freí Montalva en 215.00 metros.

La Municipalidad, hace entrega de una parte del terreno que comprende una superficie aproximada de 9.795 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: Con Av. El Trabajo en 68.50 metros; SUR: Con Calle Las Industrias en 68.50 metros; ORIENTE: En línea Quebrada de 70 metros con Calle Local Panamericana Norte y 73 metros con Estacionamiento de Empresas; y PONIENTE: Con Carretera Presidente Eduardo Freí Montalva en 143.00 metros.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión de fecha 05 de noviembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, debidamente representada, viene en otorgar un Permiso de Uso a la CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI", sobre el terreno individualizado en la cláusula anterior.

El permiso de uso por este acto concedido a dicha organización, tiene por objeto el desarrollo de las actividades que le son propias y en beneficio de los integrantes de la comunidad local.



TERCERO: La CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI" debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el inmueble individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el Aseo y buena presentación del lugar.
- b) Ocupar el terreno sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas o políticas.
- c) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- d) Deberán pagar las cuentas por consumos básicos, tales como, agua potable, electricidad, etc., si correspondiere.

CUARTO: Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, a vivienda o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo Indefinido a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable a la Organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/DBF/sem.

TRANSCRITO A:

- Control - Jurídico - DIDECO
- Org. Comunitarias - Adm. Municipal
- Sres BMX Conchali
- O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO DE USO

07.01.16 13:41 hrs -

En Conchalí, a 09 de noviembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI"**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1397, de la **Unidad Vecinal N° 32**, representada por su presidente, don **CHRISTIAN MANUEL BRAVO MIRANDA**, cédula nacional de identidad N° 12.133.149-7, con domicilio en 14 de la Fama N° 2534, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es administradora del Bien Nacional de Uso Público ubicado en el loteo Parque las Américas entre las calles El trabajo; Las Industrias; Calle Local Panamericana Norte y Carretera Presidente Eduardo Freí Montalva, de la comuna de Conchalí, inmueble de aproximadamente 14.727.5 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: Con Av. El Trabajo en 68.50 metros; SUR: Con calle las industrias en 68.50 metros; ORIENTE: Con Calle local Panamericana Norte en 215.00 metros; y PONIENTE: Con Carretera Presidente Eduardo Freí Montalva en 215.00 metros.

La Municipalidad, hace entrega de una parte del terreno que comprende una superficie aproximada de 9.795 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: Con Av. El Trabajo en 68.50 metros; SUR: Con Calle Las Industrias en 68.50 metros; ORIENTE: En línea Quebrada de 70 metros con Calle Local Panamericana Norte y 73 metros con Estacionamiento de Empresas; y PONIENTE: Con Carretera Presidente Eduardo Freí Montalva en 143.00 metros.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión de fecha 05 de noviembre de 2015, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, debidamente representada, viene en otorgar un Permiso de Uso a la **CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI"**, sobre el terreno individualizado en la cláusula anterior.

El permiso de uso por este acto concedido a dicha organización, tiene por objeto el desarrollo de las actividades que le son propias y en beneficio de los integrantes de la comunidad local.

TERCERO: La **CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI"** debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el inmueble individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el Aseo y buena presentación del lugar.
- b) Ocupar el terreno sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas o políticas.
- c) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- d) Deberán pagar las cuentas por consumos básicos, tales como, agua potable, electricidad, etc., si correspondiere.

CUARTO: Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, a vivienda o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un **periodo Indefinido** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable a la Organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO: Don **CHRISTIAN MANUEL BRAVO MIRANDA**, en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre del año 2012.

La personería de don **CHRISTIAN MANUEL BRAVO MIRANDA**, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la **CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI"** de la Unidad Vecinal N° 32, consta de certificado otorgado por Secretaría Municipal de fecha 7 de mayo de 2015.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.


CHRISTIAN BRAVO MIRANDA
CLUB DEPORTIVO "BMX CONCHALI"




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALÍ

CSU/EDFG/ACR.-

*Permitido
Permiso de uso
Cartera Municipal*

CONCHALI
más cerca

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ASESORÍA JURÍDICA

*aprobado x
univ. 8/11/15*

Minuta de solicitud de Permiso de Uso



- Organización Solicitante : Club Deportivo "BMX Conchalí" U.V 32.
- Ubicación : Autopista Central Pdte. Eduardo Freí Montalva,
Caletera Panamericana Norte y Av. El Trabajo.
- Calidad del inmueble : Bien Nacional de Uso Público.
- Antecedentes técnicos : Memo N° 300 de fecha 27.07.2015 de la DOM.
Memo N° 608 de fecha 10.09.2015 y memo N° 650
de fecha 28.09.2015 de la SECPLA.
Informe de la DIDECO del mes de Septiembre.

Se hace presente que el inmueble solicitado, ya se había entregado a la Organización Solicitante por medio de Decreto Exento N° 309 de fecha 14 de febrero del 2011, por un periodo de 4 años, encontrándose ésta vencida.

Por otro lado la Organización se encuentra con vigencia hasta 11 abril del año 2018.-